



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE FEBRERO DE 2010

No. 772

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa 3
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Urbanos 5

Secretaría de Educación

- ◆ Convocatoria al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal 2009-2010, PREPA SÍ 102

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Acuerdo del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades por el que se expiden las Reglas de Operación 2010 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 104

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se declaran inhábiles los días del año dos mil diez que a continuación se indican 146

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Convocatoria No. 001.- Licitación Pública Nacional.- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo físico y químico a cada una de las 4 albercas de la demarcación 147
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Convocatoria: 002.- Licitación Pública de Carácter Nacional, para el Suministro de Alimentos 149

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/001/2010 2da. Convocatoria.- Contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 150
- ◆ Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/002/2010 2da. Convocatoria.- Contrato de Arrendamientos de Equipos de Fotocopiado 151

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Óptico Lux, S.A. de C.V. 152
- ◆ Impulsora Sevilla, S.A. 154
- ◆ Pirote, S.A. de C.V. 155
- ◆ Puntal Holdings, S.A. de C.V. 155
- ◆ Proper Crews, S.A. de C.V. 156
- ◆ Compañía de Servicios de Compresión de Campeche, S.A. de C.V. 157
- ◆ Skanska México, S.A. de C.V. 158
- ◆ **Edictos** 158



REGLAS DE OPERACIÓN 2010 DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE

I.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas (DGEPICE), de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) y del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias (CAMyF) son responsables de la ejecución de las Reglas de Operación 2010 establecidas para el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo general

Integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígena, huésped, migrante y de pueblos originarios; derivada de una diferencia de género e inequidad social; promoviendo el bienestar de esta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos, y culturales, y previendo el cumplimiento de las disposiciones aplicables contenidas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Objetivos particulares

5. Apoyar proyectos productivos de la **mujer rural**, enfocados a la producción agropecuaria y promover la conformación de empresas sociales.
6. Apoyar proyectos productivos y la conformación y fortalecimiento de empresas sociales dirigidas por **mujeres indígenas y de pueblos originarios**.
7. Apoyar proyectos productivos de la **mujer huésped y migrante**.
8. Proporcionar apoyos para la gestión social a la **mujer huésped y migrante** para el acceso a servicios que otorga el Gobierno del Distrito Federal.

Alcance

Atender en la gestión social a la mujer huésped y migrante, y apoyar proyectos productivos a la mujer rural, indígena, originaria, huésped y migrante, principalmente a aquellas con mayor necesidad económica o que habiten en las zonas de alta y muy alta marginación de la Ciudad de México.

La cobertura esperada del programa para 2010 es de al menos 77 proyectos, que se sumarán a la cobertura efectiva de 115 proyectos al final del ejercicio fiscal.

III.- METAS FÍSICAS

El presente programa otorga ayudas y apoyos. Las metas físicas para 2010 son las siguientes:

Metas de operación	Metas de resultado	Acciones	Beneficiarios
Apoyar proyectos de la mujer rural	Apoyar proyectos productivos de la mujer rural , enfocados a la producción agropecuaria y promover la conformación de empresas sociales.	Al menos 30 proyectos	No aplica
Apoyar proyectos de la mujer indígena y de pueblos originarios	Apoyar proyectos productivos y la conformación y fortalecimiento de empresas sociales dirigidas por mujeres indígenas y de pueblos originarios .	Al menos 35 proyectos	No aplica
Apoyar proyectos de mujer huésped y migrante	Apoyar proyectos productivos de la mujer huésped y migrante .	Al menos 12 proyectos	No aplica
Apoyos para la gestión social a la mujer huésped y migrante	Proporcionar apoyos para la gestión social a la mujer huésped y migrante para el acceso a servicios que otorga el Gobierno del Distrito Federal.	No aplica	250 mujeres

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$6,108,000.⁰⁰ (seis millones ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, de acuerdo a las siguientes aportaciones:

COMPONENTE	MONTO	RESPONSABLE
Mujer rural	\$2,000,000.00	DGDR
Mujer indígena y de pueblos originarios	\$3,000,000.00	DGEPICE
Mujer huésped y migrante	\$1,108,000.00	CAMyF

Los montos podrían verse afectados por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a determinar. La programación presupuestal será del mes de febrero a diciembre de 2010 o en su caso hasta agotar los recursos designados para este programa.

Los montos unitarios, frecuencia de ministración y calendario de entrega de beneficios serán conforme a lo siguiente:

Componente	Monto unitario por beneficiaria	Monto unitario máximo por proyecto	Frecuencia de ministración	Calendario de entrega de beneficios
Apoyar proyectos de la mujer rural	No aplica	Hasta \$100,000.00	Variable	Variable
Apoyar proyectos de la mujer indígena y de pueblos originarios	No aplica	Hasta \$150,000.00	Variable	Variable
Apoyar proyectos de mujer huésped y migrante	No aplica	Hasta \$120,000.00	Variable	Variable
Apoyos para la gestión social a la mujer huésped y migrante	Hasta \$5,000.00	No aplica	Variable	Variable

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso al programa será en la modalidad de demanda para el caso de la gestión social de mujer huésped y migrante, y por convocatoria pública los apoyos a proyectos productivos, por la cual la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades emitirá la Convocatoria correspondiente para participar en el concurso público de selección de ayudas y apoyos a proyectos, la cual dará inicio al procedimiento de acceso, misma que deberá publicarse entre los meses de febrero y marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la SEDEREC, y en el Sistema de Información de Desarrollo Social.

Los requisitos que la solicitante deberá cumplir para acceder al programa serán los que a continuación se señalan:

7. Requisitos para proyectos de la mujer rural

Podrán participar grupos de al menos 5 mujeres que residen dentro de las delegaciones denominadas rurales, que estén constituidas o pretendan constituirse en empresas sociales, mediante la presentación de un proyecto productivo y los siguientes documentos:

- Carta compromiso en la que manifieste su decisión de proteger y conservar el uso de suelo de su terreno y realizar actividades a que se comprometen, de acuerdo al programa de trabajo e inversión o al tipo de apoyo que sea solicitado. Así como ser responsables en el ejercicio de los apoyos comprobando la aplicación del recurso.
- Estudio socioeconómico bajo el formato por la DGDR
- Documentación vigente y legalmente válida que acredite la personalidad jurídica del solicitante y/o de la organización. Estos deberán acreditar su personalidad legal con anticipación al momento de la suscripción del convenio.
- Identificación oficial de las solicitantes o integrantes de la organización, documento donde conste su RFC y CURP. Copia y original para compulsas de datos.
- Comprobante de domicilio de las solicitantes o integrantes de la organización, con un tiempo máximo de expedición, de tres meses y que corresponda al contenido en su identificación oficial.
- Acta de asamblea de la organización.
- Proyecto impreso y en archivo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

- h. Acreditar fehacientemente ser propietarias o en su caso tener posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial, dotación de bienes ejidales y comunales, escritura, contrato de compra_ venta, donación, contrato de arrendamiento comodato carta de posesión emitida por autoridad competente, en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años. Copia y original para compulsas de datos.
- i. Contar con la opinión positiva en materia de uso de suelo emitida por la autoridad competente.
- j. En el caso de personas morales, deberán acta constitutiva y sus modificaciones. así como el documento que acredite al representante legal, en copia y original para compulsas de datos.
- k. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el no estar vetado o tener adeudos en los programas del Gobierno del Distrito Federal en ejercicios anteriores.
- l. Carta de la representante del grupo en la cual manifiesten su compromiso para brindar las facilidades, al personal que la SEDEREC designe para la supervisión, asesoría y capacitación de las actividades del proyecto.
- m. El grupo de trabajo deberá presentar carta compromiso en el que se establezca que cada una de las integrantes solo forma parte de ese grupo de trabajo, para efectos del programa.

8. Requisitos para proyectos de mujer indígena y de pueblos originarios

Podrán participar grupos de al menos 5 mujeres indígenas o de pueblos originarios que estén constituidas o pretendan constituirse en empresas sociales, mediante la presentación de un proyecto productivo y los siguientes documentos:

- a) Solicitud por escrito, conforme al formato establecido en la convocatoria.
- b) Estudio socioeconómico elaborado por la DGEPICE
- c) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se es beneficiaria de ningún otro programa similar en la Secretaría u otra dependencia, entidad o la Delegación donde resida, firmado por todas las integrantes del grupo.
- d) Escrito libre donde se mencione si han tenido apoyo económico de otros programas, señalando que no tienen adeudos, firmado por todas las integrantes.
- e) Especificar el nombre de la persona designada para recibir el apoyo económico o en su caso el nombre del grupo de trabajo o empresa social y describir brevemente el mecanismo a través del cual obtuvo la representatividad del proyecto, así mismo anexar los acuerdos a que hayan llegado para su participación (Acta de reunión y/o asamblea, firmada por las participantes).
- f) Entregar original y copia para cotejo de los siguientes documentos, de cada una de las integrantes del proyecto: Identificación oficial expedida por una autoridad administrativa; Comprobante de domicilio o documento con el que acredite la residencia en el Distrito Federal; y documento donde conste su RFC.
- g) Presentación del proyecto y documentación con base en las especificaciones establecidas en la convocatoria.
- h) Presentar las cotizaciones que justifiquen la aplicación de los recursos de acuerdo al proyecto presentado (de cada uno de los artículos a comprar).
- i) Carta de la representante del grupo en la cual manifiesten su compromiso para brindar las facilidades, al personal que la SEDEREC designe para la supervisión, asesoría y capacitación de las actividades del proyecto.
- j) En su caso, cumplir con las Reglas de Operación de los programas concurrentes federalizados.
- k) Cumplir con los plazos y términos de la convocatoria publicada para este Programa.

9. Requisitos para proyectos de mujer huésped y migrante

- a) Cumplir con los plazos y términos de la convocatoria publicada
- b) Solicitud por escrito conforme al formato establecido en la Convocatoria
- c) Presentación del proyecto, con base en las especificaciones establecidas en la convocatoria.
- d) Identificación oficial expedida por una autoridad administrativa.
- e) Comprobante de domicilio o documento con el que acredite la residencia en el Distrito Federal.
- f) Documento donde conste su R.F.C.
- g) Estudio socioeconómico elaborado por el CAMyF.
- h) En su caso, cumplir con las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social Federal.
- i) Carta de la solicitante o la representante del grupo en la cual manifiesten su compromiso para brindar las facilidades al personal que la SEDEREC designe para la supervisión, asesoría y capacitación de las actividades del proyecto.
- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se es beneficiaria de ningún otro programa similar en otra Secretaría o la Delegación donde reside.

4. Requisitos de apoyo para la gestión social a la mujer huésped y migrante

- p. Ser mujer migrante o huésped, o familiar mujer de migrante.
- q. Presentar solicitud por escrito.
- r. Presentar identificación oficial o en su caso documento oficial con el que acredite su personalidad, expedido por autoridad administrativa.

- s. Comprobante de domicilio o documento con el que acredite la residencia en el Distrito Federal.
- t. Estudio socioeconómico elaborado por el CAMyF.
- u. Copia del documento donde conste su R.F.C..

Para la inscripción al programa la solicitante deberá dirigirse personalmente a las siguientes ventanillas de acuerdo al componente de que se trate:

a. Para proyectos de Mujer Rural

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, Col. Huayatla, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.	Responsable del Centro Regional
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 9700.	Responsable del Centro Regional
Ventanilla 3 Centro Regional de Desarrollo Rural. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Responsable del Centro Regional
Ventanilla 4 Centro Regional de Desarrollo Rural. 4	Xochimilco	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable del Centro Regional

b. Para Proyectos de Mujer indígena y de Pueblos Originarios

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	RESPONSABLE
Ventanilla No 7	Mujer indígena y de pueblos originarios	Calle Jalapa, número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas

c. Para ayudas y proyectos de mujer huésped y migrante

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	RESPONSABLE
Ventanilla No 6	Ciudad hospitalaria, intercultural y atención a migrantes	Calle Jalapa, número 15, tercer piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Centro de Atención a Migrantes y sus Familias

El criterio de selección que se empleará cuando se reciban más solicitudes que los recursos disponibles para atenderlas, y siempre que cumplan con los requisitos señalados, se establecerá por acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC, en su caso, y publicados en la convocatoria.

El listado de solicitudes que fueron aceptadas para su ingreso al procedimiento de instrumentación se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla. En el caso que la solicitud sea rechazada, y siempre que medie nueva convocatoria, se podrá iniciar el procedimiento de acceso siempre que cumpla con los requisitos señalados.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Los requisitos a los que se refiere este apartado estarán incluidos en la Convocatoria respectiva y deberán ser públicos y fijados en lugar visible en la ventanilla, además de los medios anteriormente señalados y en ningún caso se podrá solicitar a las personas algo que sea diferente a lo allí establecido.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

13. Con el fin de dar certidumbre y transparencia al interesado en acceder a los apoyos previstos en el programa y/o componentes específicos, el Comité a propuesta del Subcomité, aprueba la publicación de la(s) Convocatoria(s), en la que se establezca el calendario de apertura de las ventanillas de atención a las y los solicitantes, así como los periodos de recepción, dictamen y fecha de publicación de los resultados.
14. Las responsables de las ventanillas del programa, así como todas las ventanillas de la Secretaría, difundirán la Convocatoria correspondiente durante los veinte días naturales en que ésta durará abierta.
15. Sólo se recepcionará las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañe de los documentos establecidos en el punto V de las presentes reglas. Las y los solicitantes tienen derecho a ser orientados por la ventanilla, sobre los beneficios y obligaciones inherentes al programa. A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro que señale fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó, el cual no constituye una prelación para el otorgamiento de los apoyos.
16. Las ventanillas llevarán a cabo la evaluación técnica, estudio socioeconómico, y la inspección de campo cuando proceda.
17. Las ventanillas informan al Subcomité las evaluaciones positivas y negativas para su dictamen.
18. El Subcomité integrará la lista de las ayudas y apoyos aprobados y solicitará al CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE que la haga pública en los estrados de las ventanillas y en la página web de la Secretaría, así como de los rechazados con la debida fundamentación y motivación, dentro del ejercicio fiscal al que corresponda.
19. El Subcomité solicitará a la ventanilla la integración de una base de datos de las y los beneficiarios con los datos personales a los que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, mismos que estará salvaguardada por las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
20. El Subcomité instruirá al CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE para que se concluya dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación del proyecto, la solicitud de recursos de los apoyos correspondientes. Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo para su puesta en marcha, previa firma de los recibos correspondientes, en la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración de la SEDEREC y la DGDR, según corresponda.
21. El CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE, según corresponda, solicitarán a la o el beneficiario del apoyo que se presente a firmar el formato de ayuda y/o recibo de apoyo en la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración de la SEDEREC o la DGDR, según corresponda y el convenio de concertación con el área jurídica de la SEDEREC o la DGDR, según corresponda.
22. Las y los beneficiarios realizarán ante el CAMyF, la DGDR y la DGPICE, según corresponda, la comprobación documental de la correcta aplicación de los recursos dentro del plazo que se establezca en el convenio. Una vez cubiertas la o las ministraciones correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, previa supervisión, el CAMyF, la DGEPIECE y la DGDR, según corresponda, conjuntamente con la o el beneficiario, suscribirá el Acta Finiquito que acredita la conclusión del proceso administrativo.
23. Debido a que el apoyo es un recurso público, la o el beneficiario deberá comprobar fehacientemente ante el CAMyF, la DGEPIECE y la DGDR, según corresponda la correcta aplicación del apoyo entregado. En caso de no comprobarse los recursos o de que se utilicen para otros fines distintos se suspenderán las ministraciones subsecuentes, cuando proceda, se informará al Comité Técnico Interno y a otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal para evitar su acceso a otros programas, y se publicarán en los estrados de todas las ventanillas de la SEDEREC y en su página web, independientemente de las acciones legales procedentes.
24. La operación del programa puede ser evaluado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como quien apruebe el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Subcomité al que se refiere este apartado está integrado por un coordinador, una secretaria técnica, cuatro representantes del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias, un representante de la Dirección de Administración, un representante del área jurídica y un representante de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, para la evaluación y asignación de recursos. El Subcomité contará con invitados permanentes con derecho a voz, al menos de la Contraloría Interna en la SEDEREC, la Contraloría Ciudadana, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, la Coordinación de Asuntos Internacionales del Distrito Federal, e Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C.. Asimismo, a juicio de la coordinadora del Subcomité se podrá invitar a quien consideré necesario solo con derecho a voz.

Las y los solicitantes de acceso al programa podrán contar con apoyos para un mismo proyecto en años sucesivos sólo para componentes o superficies diferentes, para ello deberán establecer el compromiso de realizar las inversiones y trabajos complementarios que se requieran. Lo anterior sin detrimento de aquellos apoyos que por su naturaleza deban de otorgarse en años subsecuentes, sujeto a evaluación y disponibilidad presupuestaria.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante el CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE, según corresponda, su inconformidad por escrito, quienes deberán resolver lo que consideren procedente debidamente fundado y motivado, en un término máximo de quince días hábiles, haciéndolo del conocimiento del inconforme en los estrados de la ventanilla donde solicitó el acceso al programa, en los términos de lo establecido en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Cuando se trate de personas indígenas o migrantes internacionales que no hablen o escriban en idioma español o personas con alguna discapacidad, las y los responsables de las ventanillas emplearán lo que esté a su disposición para apoyar al interesado.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

El CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE, según corresponda, están obligados a garantizar el cumplimiento de los derechos sociales, económicos, civiles y culturales en los procesos de las presentes Reglas de Operación y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible.

Las y los integrantes del Subcomité, del Comité, y en general las y los servidores públicos de la SEDEREC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes.

Es obligación del CAMyF, la DGDR, la DGEPIECE, y el Subcomité hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término de la firma del Acta Finiquito a la que se refieren las presentes Reglas, el CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE, según corresponda, iniciará el proceso de evaluación del programa con base en los siguientes indicadores:

1. Proyectos registrados/ proyectos aprobados *100
2. Total de apoyos finiquitados/total de apoyos pagados * 100

El CAMyF integrará el Padrón de Beneficiarios del programa para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los términos establecidos en la ley correspondiente y publicarlos en el Sistema de Información para el Registro de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, así como en la página web de la SEDEREC.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SEDEREC constituirá un consejo consultivo en donde se propicie la participación social, instituciones académicas y de investigación, e interesados en los programas de la SEDEREC. Asimismo, se procurará la participación de las contralorías ciudadanas en las delegaciones.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública del Distrito Federal y Federal, incluso con las delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se establece.

XII. GLOSARIO

- ACTA FINIQUITO.- Documento que resume los bienes y/o servicios adquiridos conforme al Convenio de Concertación del apoyo otorgado comprobando fehacientemente su aplicación.
- BENEFICIARIA.- La solicitante que recibió apoyo económico del programa.
- CAMyF.- Centro de Atención a Migrantes y sus Familias

- COMITÉ.- El Comité Técnico Interno de la SEDEREC
- COMPROBAR FEHACIEMENTAMENTE.- Comprobar física y documentalmente mediante facturas, recibos de honorarios, y cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que establece el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- CONVENIO DE COLABORACION.- Documento que firman las beneficiarias y la DGDR o la DGPICE, en el cual se establecen y formalizan los compromisos y obligaciones que acuerdan ambas partes para la entrega de los apoyos y la ejecución de los proyectos.
- CORRECTA APLICACIÓN DE RECURSOS.- Obligación ineludible de las beneficiarias de comprobar fehacientemente los gastos realizados para el proyecto, dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrega de los recursos.
- DELEGACIONES CON VOCACIÓN RURAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN.- Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco
- DGDR.- Dirección General de Desarrollo Rural
- DGPICE.- Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas
- PROMOTORES VOLUNTARIOS.-Técnicos que apoyan la difusión y promoción del programa
- PROYECTO.- Solicitud y/o Estudio que contiene los aspectos sociales, financieros, económicos, técnicos, comerciales y el programa de trabajo en su caso, para la realización del proyecto de inversión que realizarán las beneficiarias.
- R B/C.- Indicador para seleccionar proyectos con viabilidad económica en donde el criterio es aceptar el proyecto cuya Relación Beneficio Costo sea mayor a 1.
- SEDEREC.- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- TIR.- Indicador para seleccionar proyectos con viabilidad económica en donde el criterio es aceptar el proyecto cuya Tasa Interna de Retorno (TIR) sea mayor a la tasa de actualización seleccionada.
- VAN.- Indicador para seleccionar proyectos con viabilidad económica en donde el criterio es aceptar el proyecto cuyo Valor Actual Neto sea mayor a cero.

México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 33 y 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal; 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la "SEDEREC" la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, y las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, expide las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN 2010 DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), con el apoyo del Área de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2010 establecidas para el Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo General

Fortalecer el valor de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala a través de apoyos para proyectos productivos con un enfoque participativo y equitativo.

Objetivos particulares

1. **Fomentar la Agricultura Urbana en la Ciudad de México.-** Apoyar proyectos productivos de Agricultura Urbana.
2. **Fomentar el Mejoramiento de Traspacios en la Ciudad de México.-** Apoyar proyectos productivos de Mejoramiento de Traspacios.